



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

### RESOLUCION QUE REGLAMENTA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACION

#### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PIMOCHA

##### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 279 de la Constitución de la República determina que los Consejos de Planificación son instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientan el desarrollo, a través del plan nacional del buen vivir.

**Que** el artículo 293 de la Constitución determina que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional del buen vivir, antes denominado Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

**Que** el artículo 280 de la misma Constitución dispone que el Plan Nacional del Buen Vivir sea el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de recursos públicos. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público.

**Que** el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitirán ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. Señala además que para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los Gobiernos Autónomos



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

Descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la Ley y el COOTAD.

**Que** el artículo 28 del Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los consejos de planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Artículo 267 de la Constitución; y, el literal a) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

### **RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACION DE PIMOCHA, EN EL CANTON BABAHOYO:**

Art. 1.- **Objeto:** El presente Reglamento instituye la constitución, organización, estructura y funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa de la parroquia Pimocha, así como los deberes, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes; y, el procedimiento y las normas para el logro efectivo y eficaz de las metas y objetivos institucionales.

Art. 2.- **Ámbito:** Las normas y contenido del presente Reglamento, rigen a toda la estructura física, orgánica y administrativa del Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Pimocha.

Art. 3.- **Competencia:** Compete al Consejo de Planificación Participativa de la Parroquia Pimocha, el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento, a través de sus respectivos órganos de dirección y ejecución.

Art. 4.- **Objetivos:** Son objetivos del presente Reglamento:

- a) Implementar las herramientas técnicas y humanas que permitan alcanzar los mejores resultados de los fines y tareas del Consejo de Planificación Participativa de la parroquia, determinados en la Constitución, Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, más leyes y Reglamentos, a fin



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

de cumplir las metas para el buen vivir de los ciudadanos de la jurisdicción territorial;

- b) Determinar los procedimientos para la constitución, organización, elección y funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa de la parroquia;
- c) Dinamizar las acciones del Consejo de Planificación Participativa a fin de cumplir en forma eficiente los objetivos, metas y tareas que le corresponden de conformidad con la Ley;
- d) Establecer las directrices de funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa; y,
- e) Los demás que sean necesarios para las metas del buen vivir.

Art. 5.- **De su integración:** El Consejo de Planificación Participativa de la parroquia lo integran seis miembros, elegidos de la siguiente manera:

- 1) El Presidente o la presidenta del Gobierno Parroquial;
- 2) Un vocal del Gobierno Parroquial elegidos por la Junta;
- 3) Un técnico ad-honoren elegido por la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial;
- 4) Tres representantes de la ciudadanía con sus respectivos alternos.

Art. 6.- **De la elección de los representantes de la ciudadanía:** Los seis representantes de la ciudadanía, tres principales y tres alternos, serán elegidos en Asamblea parroquial, convocada para el efecto por la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial, con 4 días de anticipación por lo menos.

Art. 7.- **En la elección de los representantes de la ciudadanía** se deberán considerar los aspectos: interculturales, generacionales, discapacidades, género y territorialidad, como mínimo.

Art. 8.- Para determinar la territorialidad, se establecen las siguientes zonas:

Zona 1) Integrada por la cabecera parroquial y sus recintos más cercanos;

Zona 2) Integrada por los recintos alejados de la cabecera parroquial



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

Art. 9.- De cada zona habrá tres delegado, que serán elegidos en asamblea convocada para el efecto por la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial, en coordinación con los líderes de cada sector.

Art. 10.- **De la Asamblea Parroquial:** La asamblea parroquial es la máxima instancia de participación ciudadana y será convocada por la presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial cada seis meses, en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que sean necesarias, de acuerdo con su reglamento.

Art. 11.- La asamblea parroquial está constituida por:

- 1) La presidenta o el presidente del Gobierno Parroquial;
- 2) Los vocales principales y alternos del gobierno parroquial;
- 3) Los delegados por cada organización social existente en el territorio;
- 4) Los ciudadanos o los líderes de recintos o comunas, que sean naturales de la Parroquia o demuestren vivir en ella de forma permanente por un lapso no menor a un año y que consten en los registros electorales de ésta localidad.

Art. 12.- **De las sesiones:** El Consejo de Planificación Participativa de la parroquia sesionará en forma ordinaria cada mes, previa convocatoria realizada con 48 horas de anticipación; y, extraordinariamente las veces que sean necesarias por decisión de la Presidenta o Presidente del Gobierno Parroquial; o, a solicitud del 50% de sus integrantes principales, con 24 horas de anticipación por lo menos. En ambos casos la convocatoria será realizada por el Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial.

Art. 13.- Las sesiones del Consejo de Planificación se realizarán en la sede del Gobierno Parroquial; sin embargo, por cuestiones estratégicas o de participación ciudadana, las sesiones podrán realizarse en cualquier lugar que determine el Presidente o la Presidenta del Gobierno Parroquial o a petición del pleno del Consejo de Planificación.

Art. 14.- **El quórum:** El Consejo de Planificación se instalará en sesión con 4 miembros como mínimo y se reunirá a la hora de la convocatoria. Sin embargo, el Consejo podrá sesionar en forma válida con menos del 50% de sus miembros 60



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

minutos después de la hora convocada, siempre que tal particular se haya hecho conocer en la convocatoria.

**Art. 15.- Resoluciones:** Las resoluciones del Consejo de Planificación se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión.

**Art. 16.- Funciones:** Corresponde al Consejo de Planificación Participativa de la parroquia:

- 1) Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- 2) Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de Gobierno y con el Plan Nacional del Buen Vivir;
- 3) Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- 4) Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
- 5) Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de la Parroquia,
- 6) Delegar la representación técnica ante la Asamblea Parroquial
- 7) Transparentar y entregar a la ciudadanía, toda la información relacionada con la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia;
- 8) Generar y administrar los instrumentos para la elaboración del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia, así como viabilizar los lineamientos que deberán contener el plan de desarrollo;



## **PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"** **GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA**

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

- 9) Definir el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación, y la administración, levantamiento y procesamiento de la información, aplicables para las entidades que conforman el sistema;
- 10) Construir las políticas públicas, que serán de libre acceso para las personas naturales como para las entidades públicas y privadas;
- 11) Resolver por mayoría simple de voto de sus miembros, la aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia;
- 12) Si no existiere quórum para la aprobación del plan de desarrollo en la primera sesión convocada para el efecto, el Presidente o la Presidenta del Gobierno Parroquial, volverá a convocar a una nueva sesión, en la que se lo aprobará con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Consejo de Planificación que concurran a la sesión,
- 13) Firmar el acta final de aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia;
- 14) Establecer en el plan de desarrollo las prioridades para los distintos niveles de gobierno, de los proyectos, programas, obras y actividades a ejecutarse en los planes plurianuales; y,
- 15) Los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Reglamentos y resoluciones de la Junta Parroquial.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- En el objetivo de implementar el desarrollo de la parroquia para el buen vivir, el Consejo de Planificación Participativa parroquial adoptará todas las medidas legales para el cumplimiento de sus metas, siempre en el marco de sus atribuciones y competencias determinadas en la Ley.

SEGUNDA.- El Consejo de Planificación Participativa parroquial someterá a resolución de la Junta Parroquial, aquellos temas que le resulten controvertidos o sobre los cuales tenga dudas. Para tal efecto, el presidente o presidenta del



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

gobierno parroquial convocará a sesión de Junta en un tiempo prudencial que no sea mayor a 5 días.

TERCERA.- El Consejo de Planificación, someterá sus decisiones, a lo que la Junta Parroquial resuelva, sobre los temas sometidos a su conocimiento y resolución.

CUARTA.- Quedan derogadas todas las disposiciones de Resoluciones o Acuerdos que se opongan a la presente Resolución

QUINTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o el portal web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pimocha, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce.

Cúmplase y notifíquese.-



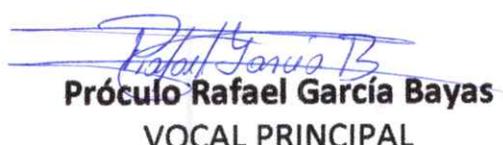
**Javier Díaz Moreno**  
PRESIDENTE DEL GADP DE PIMOCHA



**Gerardo Molina Rodriguez**  
VICE-PRESIDENTE



**Mario Antonio Salvatierra Saa**  
VOCAL PRINCIPAL



**Próculo Rafael García Bayas**  
VOCAL PRINCIPAL



**Arturo Oseguera Holguin**  
VOCAL PRINCIPAL



**Ing. Menelao Jara Vela**  
SECRETARIO DEL GADP DE PIMOCHA